



Papel de los Organismos Públicos Autónomos: Transparencia y Rendición de Cuentas

Por: Rosa María Cruz Lesbros
Contralora Interna de la CDHDF

Los Organismos Públicos Autónomos en México (OPAM) se han convertido en una piedra angular para la construcción, fortalecimiento y consolidación de estado democrático de derecho. Esto es, han surgido de luchas sociales que pretenden acercar a la ciudadanía con su gobierno a través de instituciones que generen un equilibrio entre el poder de la autoridad, la aplicación de la norma y las necesidades de la población.

Es entonces cuando los OPAM se convierten en herramienta de balance y contrapesos y es por ello que requieren de autonomía para que sus actuaciones puedan ejecutarse con plena independencia sin subordinarse hacia el poder ejecutivo, políticas partidistas u otras situaciones que pudiesen influir en su labor.

Así, existen actualmente organismos públicos autónomos cuya legalidad se fundamenta desde la propia Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y en algunos casos, sus leyes los dotan de plena autonomía funcional, técnica y de gestión, para lo cual algunos cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio que permite ejercer en forma independiente su autonomía operacional para ocuparse para los asuntos propios de su competencia.

No obstante lo anterior, debe quedar claro que este tipo de organismos funciona gracias al presupuesto que anualmente les es designado por el legislativo, y por lo tanto ejercen recursos públicos los cuales están sujetos al escrutinio de la sociedad. La autonomía no significa autarquía. Por el contrario, la autonomía significa generar la norma necesaria que conduzca al actuar de quienes laboran en los OPAM y conduzca a la institución misma al logro de sus objetivos de servicio a la población.

Las y los funcionarios a cargo deben ejercer estos presupuestos con un total compromiso de eficiencia y rendición de cuentas. Debe vigilarse que la programación, ejercicio e informe de la gestión pública sea acorde a un esquema de máxima transparencia en el que se proporcione información debidamente sistematizada y sistémica, veraz, oportuna y suficiente.

El artículo sexto constitucional fue reformado en 2007, en él se establecen principios y bases que deberán contemplar la Federación, Estados y el Distrito Federal para el ejercicio del derecho de acceso a la información. En el mismo sentido, cabe resaltar que derivada de la reforma del artículo 73 constitucional, se promulga la Nueva Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente a partir del 2009, que contempla de manera clara y precisa como sujetos obligados a

todos los órganos y niveles de gobierno así como a los Organismos Públicos Autónomos; la manera en cómo se instrumente esta Ley, será fundamental para lograr una información armónica que pueda ser interpretada por la sociedad y le permita exigir una mejor gestión gubernamental.

En este contexto es indispensable que existan normas y procedimientos vigentes en los OPAM que garanticen las mejores condiciones y precios para las adquisiciones de bienes y servicios. Es decir, debe vigilarse que se adquieran los bienes en los momentos oportunos y los volúmenes adecuados, que eviten el mantener recursos ociosos o sujetos a un deterioro; que en el proceso de adquisición se sigan procedimientos a fin de atraer a los proveedores que oferten los productos con la mejor calidad, y acorde a las necesidades propias de la entidad, con los precios más favorables y que no se presten a adjudicaciones que favorezcan de manera ilegal a intereses personales.

Cabe señalar que el imperativo de Rendición de Cuentas se refiere a la transparencia que debe haber en la información con respecto al ejercicio del presupuesto, pero en un nuevo enfoque de administración pública, la información no debe limitarse a rendir cuentas sobre lo gastado, sino a lo que se hizo o más aún sobre el impacto de lo que se hizo o lo que se debiera haber hecho. Se habla ahora de la evaluación del desempeño y de presupuestos basados en resultados (PBR) que representan herramientas que permiten orientar las acciones a la consecución de la misión institucional.

El control presupuestario basado en resultados es el proceso de evaluar lo que se está haciendo comparativamente con lo planeado y los resultados obtenidos y representa una premisa básica de la autonomía financiera, ya que no puede hablarse de autonomía de gestión si el actuar institucional se ve limitado por falta de presupuesto. La autonomía presupuestaria implica la capacidad del órgano constitucionalmente autónomo para determinar por sí mismo los montos necesarios para cumplir con sus atribuciones.

Por otra parte, es fundamental para el fortalecimiento de la autonomía que existan mecanismos que aseguren la continuidad y permanencia del personal de la institución, con independencia de los vaivenes que pudiesen ocasionar los cambios de gestión. Algunas instituciones autónomas ya han incursionado en la profesionalización del personal a través de la implementación de servicios profesionales de carrera. La profesionalización debe constituirse como un sistema integrado que contemple tres ejes que interactúen permanentemente: 1) Ingreso y ascenso: que asegure tener en el puesto a la o el mejor candidato; 2) la formación profesional: que requiere todo un esfuerzo de lograr contenidos idóneos y facilitadores que proporcionen al personal los elementos necesarios –actitudes y conocimientos técnicos- para el mejor desempeño de su tarea, así como destinar tiempo del personal adscrito, a su propia formación; y 3) la evaluación del desempeño: para lo cual se requiere de procesos continuos de acompañamiento de las y los superiores jerárquicos en las labores diarias que permitan por una parte retroalimentar el trabajo y por otra llevar registros que arrojen elementos para evaluar al personal y de ello se derive la permanencia o la separación del encargo. En este particular, también es fundamental la

transparencia con la que se opere el sistema y que de esta manera se garantice que se considere la capacidad, experiencia y actitud de las y los candidatos o miembros del servicio para ingresar, permanecer o ascender en los puestos de estos organismos, es decir que se privilegie un sistema basado en la meritocracia que revierta viejas prácticas de compadrazgos, nepotismos o clientelismos políticos.

Otro aspecto fundamental en el fortalecimiento de los OPAM son las acciones de vigilancia y control que se lleven a cabo. Es imperante que en el ejercicio de su autonomía, cuenten con instancias internas de control que coadyuven a la conducción institucional con un enfoque preventivo que establezca en un marco de ética pública, lineamientos generales de control interno que aseguren un ambiente que propicie que las cosas ocurran tal y como se espera: que ocurran: que se controlen los recursos para que sean aplicados con eficiencia y eficacia y que las acciones se lleven a cabo en un marco de legalidad alineadas al objeto propio de la institución.

Es entonces que el estado mexicano y su sociedad han hecho una apuesta vital para su redefinición a través de la construcción de un nuevo tipo de instituciones que son precisamente los OPAM, donde la autonomía es un principio rector que define el sentido y su razón de ser, para dar cumplimiento a su cometido en un enfoque de defensa de derechos temáticos o específicos como son: derechos electorales, derecho a la información, derecho a la educación, derechos laborales, derecho a la justicia, o en suma derechos humanos. Entonces, es importante considerar que los OPAM surgen gracias a la movilización social y que sus tareas principales son el defender los derechos de la ciudadanía, es por ello que estos organismos deben permanecer generando sinergias con agrupaciones y procesos ciudadanos y mantenerse independiente de los poderes facticos, de gobierno y de partidos políticos.

Las acciones hacia el fortalecimiento de estos organismos pasan necesariamente por su fortaleza moral, de ahí la importancia de la transparencia y la rendición de cuentas, ya que mientras los OPAS se apeguen a estos principios gozarán de la credibilidad de la sociedad y podrán convertirse en instrumentos que consoliden un estado de derecho que genere de manera más amplia la confianza de las y los ciudadanos en su gobierno.

“El estado mexicano y su sociedad han hecho una apuesta vital para su redefinición a través de los OPAS, ...si se les fortalece, se convertirán en uno de los instrumentos más prácticos para consolidar el estado de derecho y la confianza de los ciudadanos en las instituciones democráticas”(1)

(1) Emilio Álvarez Icaza Longoria, Cuarto Congreso de OPAM, junio 2009

*Muchas de las ideas aquí vertidas fueron retomadas de las relatorias de las memorias de los Congresos de Organismos Públicos Autónomos (Primero, Segundo, Tercer y Cuarto)